

El Banco - Magdalena, julio, ocho (08) de dos mil veinticinco (2025)

Informe secretarial: Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2024-00094-00, informando que, en el auto del pasado 29 de mayo de 2025, no se hizo ningún pronunciamiento respecto de la renuncia al poder que había sido presentada por el apoderado de la parte demandante el pasado 08 de mayo de 2025. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Julio, ocho (098 de dos mil veinticinco (2025)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTES: JHON JAIRO RAMÍREZ CORREA C.C. 4.978.373

DEMANDADO: JAVIER ARAGÓN CASTRO

RAD. 47-245-31-05-001-2024-00094-00.

Visto el informe secretarial, procede el despacho a tomar las decisiones correspondientes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que en el auto del pasado 29 de mayo de 2025, no se hizo ningún pronunciamiento respecto de la renuncia al poder que había sido presentada por el apoderado de la parte demandante el pasado 08 de mayo de 2025, procederá el despacho a aceptar la renuncia presentada, teniendo en cuenta que el abogado ha cumplido con su obligación de notificar a su poderdante de dicha renuncia.

RESUELVE:

Primero: Acéptese la renuncia al poder presentada por el Dr. Mauricio Cristóbal Rodríguez Charris, quien hasta la fecha funge como apoderado del demandante Jhon Jairo Ramírez Correa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO:.

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d524cfd090499a1c567577c7553b47123b44e02702d5b6c052ccac51978bbb**

Documento generado en 08/07/2025 02:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>